



**Universidad Nacional de Tucumán**  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Ayacucho 471 – (4000) San Miguel de Tucumán –  
Tel. (0381) 4248169-7060  
www.fbqf.unt.edu.ar  
“40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



San Miguel de Tucumán, 24 ABR 2023

EXPTE. N° 50.735-2023.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Dr. Juan Vicente FARIZANO** y **Dra. Carolina SERRA BARCELLONA**, Secretario de Bienestar Universitario y Secretaria Académica de esta Facultad, respectivamente, elevan para su consideración la implementación de un **Nuevo Reglamento para la designación de Integrantes de Cuadro de Honor y Elección de Abanderado y Escoltas de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia**;

**ATENTO:**

A lo aconsejado, en forma conjunta, por las Comisiones de Enseñanza y Disciplina y de Interpretación y Reglamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que analizado el presente tema, y conforme a lo dictaminado por las mencionadas Comisiones, los señores consejeros presentes, por unanimidad, acordaron: **“1°)-Dejar sin efecto la Resolución HCD. 0014-2019” Y “2°)-APROBAR el Nuevo Reglamento para la designación de Integrantes de Cuadro de Honor y Elección de Abanderado y Escoltas de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia”**;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA,  
QUÍMICA Y FARMACIA**

(En Sesión Ordinaria de Fecha 21/04/2023)

**RESUELVE:**

**Art.1°)-Dejar sin efecto la Resolución HCD. 0014-2019, relacionada con la Elección de Abanderado y Escoltas de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.-**

**Art.2°)-APROBAR el Nuevo Reglamento para la designación de Integrantes de Cuadro de Honor y Elección de Abanderado y Escoltas de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, el que como ANEXO forma parte de la presente.-**

**Art.3°)-Dése amplia difusión de la presente en el ámbito de esta Facultad. Cumplido, Agréguese a sus antecedentes.-**

**RESOLUCION HCD.N°: 0236 2023**

J.C.A.-

Dra. Carolina Serra Barcellona  
Secretaria Académica  
FAC. de BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA - UNT

NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FAC. DE BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. MARIA INES GOMEZ  
DECANA  
FAC. BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



1983/2023 - 40 años de Democracia

San Miguel de Tucumán, **24 de Abril de 2023.-**

Expte. N° 50.735-2023.-

**A N E X O**

**REGLAMENTO PARA DESIGNAR INTEGRANTES DE CUADRO DE HONOR Y ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA-UNT**

**Artículo 1°:** Serán designados Abanderados y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de los Andes de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, los alumnos que por su rendimiento académico y conducta digna, integren el cuadro de Honor del Año Académico correspondiente.

**Artículo 2°:** Para integrar el Cuadro de Honor, la Unidad Académica, seleccionará anualmente los alumnos que hayan aprobado y cumplido las exigencias curriculares contempladas en el Plan de Estudio respectivo, siempre que el mismo sea de una duración no inferior a 4 (cuatro) años.

**Artículo 3°:** Los requisitos para integrar el cuadro de Honor son:

- a) Ser alumno regular de una Carrera de Grado de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia en conforme al Artículo 2.
- b) Haber Aprobado el setenta y cinco (75) por ciento de las asignaturas y/o exigencias curriculares previstas en los Planes de Estudio respectivos.
- c) Cumplir el requisito (b) en un plazo que no exceda a 1 (uno) año adicional de los años previstos en el Plan de Estudio correspondiente.
- d) Tener promedio mayor o igual que siete (7).
- e) No registrar sanciones disciplinarias.
- f) Haber cursado la totalidad de su carrera en esta Unidad Académica.
- g) Para calcular el promedio general de calificaciones se tomará el criterio fijado mediante el Procedimiento para el Cálculo de Promedio de Alumnos de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia (Anexo I).

**Artículo 4°:** Integrarán el Cuadro de Honor los alumnos que obtengan los diez (10) mejores promedios generales de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. En el caso en que dos estudiantes presentaran el mismo promedio, se establecerá como el mejor promedio el que corresponde al estudiante que presente el mayor porcentaje de asignaturas aprobadas.

**Artículo 5°:** En el mes de mayo de cada año serán designados Abanderados y Escoltas, los alumnos que ocupen los seis (6) primeros lugares del Cuadro de Honor, según el orden de mérito establecido, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Será designado Abanderado de la Bandera Nacional, quien ocupe el primer lugar en el Cuadro de Honor, excepto que no sea ciudadano argentino nativo o por opción, en cuyo caso ocupará tal lugar el ciudadano argentino que le siga en orden de mérito.

**RESOL. HCD N° 0236-2023**

1

Dra. Carolina Serra Barcellona  
Secretaria Academica  
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT

NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dra. MARIA INES GOMEZ  
DECANA  
FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



1983/2023 - 40 años de Democracia

- b) Serán designados escoltas de la Bandera Nacional quienes ocupen los lugares segundo y tercero del Cuadro de Honor, con la única excepción fijada en el párrafo anterior.
- c) Será Abanderado de la Bandera de los Andes quien ocupe el cuarto lugar en el Cuadro de Honor
- d) Serán escoltas de la Bandera de los Andes quienes ocupen los lugares quinto y sexto del Cuadro de Honor

**Artículo 6°:** Si antes de concluir el período lectivo de la distinción de abanderado o escolta alguno de los alumnos concluyera su carrera, o en caso de ausencia por Beca, Pasantía se deberá proceder a cubrir el lugar vacante con los desplazamientos necesarios en relación a los que figuran en Orden de Méritos en la nómina de diez (10) alumnos, confeccionada ese año, según lo prescripto en el Artículo 3°.

**Artículo 7°:** En caso excepcional de no cumplimentarse el Inciso b- Artículo 3°, se procederá completar el Orden de Méritos de acuerdo al promedio obtenido, siempre que éste no sea inferior a 7 (siete), entre los alumnos regulares que hayan aprobado no menos el 70% de la carrera y que cumplan con la permanencia establecida en el Inciso c-Artículo 3°.

**Artículo 8°:** La Secretaría Académica de la FBQF, solicitará en la primera semana de mayo de cada año a Dirección Alumnos, la nómina de los diez (10) mejores promedios que cumplan con los requisitos de los Incisos (b) y (c) del Artículo 3°, en base a las calificaciones que hayan obtenido una vez concluido el ciclo lectivo anterior. Previamente, esta Dirección exhibirá en transparente la nómina de los diez (10) mejores promedios que cumplan con los requisitos de los Incisos (b) y (c) del Artículo 3°, por un lapso de cinco (5) días hábiles a fin de recurrir posibles omisiones. En caso de presentarse caso/s de omisión, Dirección Alumnos deberá producir un informe final ante Secretaría Académica en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles.


**Artículo 9°:** La Unidad Académica confeccionará la Resolución con la nómina de Cuadro de Honor y la designación de Abanderados y Escoltas.


**Artículo 10°:** Exceptúan el inciso (c) del Artículo 3°, los casos de Enfermedad debidamente justificada, de realización Pasantías, Becas y/o Cursos de capacitación cuya duración sea mayor o igual a los 6 (seis) meses, vinculados a la Carrera y debidamente acreditados y avalados por la Unidad Académica, no pudiendo exceder en un (1) año al estipulado en el mencionado artículo. En estos casos, el alumno deberá solicitar dicha excepción en Mesa de Entrada mediante nota avalada con documentación pertinente, cumpliendo con el plazo establecido para posibles omisiones dispuesto en el artículo 8°.

**Artículo 11°:** El Honor de portar o escoltar la Bandera es irrenunciable, salvo por razones de orden religioso cuando se trate de cultos reconocidos por el Estado Nacional, enfermedad o ausencia de la Provincia.

**RESOL. HCD N° 0236-2023**

2

  
Dra. Carolina Serra Barcellona  
Secretaria Académica  
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Dra. MARIÁNES GÓMEZ  
DECANA  
FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



**Artículo 12°:** El abanderado y escoltas deberán concurrir a todos los actos organizados con motivo de fiestas patrias y celebraciones nacionales, provinciales y/o municipales u otros eventos que las autoridades consideren pertinente, siempre que sean citados y/o invitados.

**Artículo 13°:** En caso que los alumnos no mantengan durante el período lectivo las condiciones que fundamentaron su elección y/o no cumplan con sus obligaciones podrán ser sancionados según criterio que en cada caso fije esta Unidad Académica, pudiendo llegar hasta la pérdida de la condición de abanderado y/o escolta.

**Artículo 14°:** Los casos no expuestos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia.

**RESOL. HCD N° 0236-2023**

  
Dra. Carolina Serra Barcellona  
Secretaria Academica  
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Dra. MARIA INES GOMEZ  
DECANA  
FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



**ANEXO I**

**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE PROMEDIOS DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA-UNT PARA INTEGRAR EL CUADRO DE HONOR**

1º) Para calcular el promedio general de calificaciones para una determinada carrera, se sumarán la totalidad de las notas obtenidas en las mesas de exámenes para el cumplimiento de las obligaciones curriculares de la respectiva Carrera del correspondiente Plan de Estudios y se dividirá la suma total que resulte por el número total de exámenes rendidos. Se considerará hasta la segunda (2º) cifra decimal para el cálculo del mismo. En caso de ser necesario se redondeará el último dígito decimal según las reglas del redondeo.

2º) En caso EQUIVALENCIA en alguna asignatura de la carrera, a la misma se le asignará el valor del promedio obtenido en la carrera/Plan de Estudios, donde aprobó la asignatura que posibilitó la equiparación de materias.

a. A los efectos de calcular este promedio se sumarán las notas obtenidas, incluyendo los aplazos, y se dividirá por el número total de exámenes de la asignatura equivalente en la carrera donde la aprobó.

b. Si el número que resulta no es exacto, se tomarán hasta dos (2) cifras decimales.

c. En caso de ser necesario se redondeará el último dígito decimal según las reglas del redondeo.


d. La calificación equivalente puede ser inferior a cuatro (4), sin que ello afecte la condición de "Aprobado" que tiene el alumno en la asignatura en cuestión.

3º) A los fines de calcular el promedio, no se tendrán en cuenta los "Ausentes".

**RESOL. HCD N° 0236-2023**

  
Dra. Carolina Serra Barcellona  
Secretaria Académica  
FAC. de BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA - UNT

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Dra. MARÍA INÉS GÓMEZ  
DECANA  
FAC. BIOQUÍMICA QUÍMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN